

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE
Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,
No. Multa 12666062 No. Crédito 8226403281
Adeudo \$637.70 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1

081902



NOMBRE: CORONADO LEIJA EFREN
DOMICILIO: PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P.25900
COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: COLE6606187W0

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA AMPLIACIÓN DE EMBARGADO

En el municipio de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas y cinventay cinco minutos, del día Tres del mes de marzo del año de Diecinueve el que suscribe C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF-10098-12021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGADO de fecha 1 de Marzo de 2021 emitido por el LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, relativo al crédito fiscal identificado con el número 8226403281, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PEDRO GIL FARIAS 315 colonia RAMOS ARIZPE CENTRO con código postal C.P.25900 del municipio de RAMOS ARIZPE, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarse el nombre de la calle en los indicadores oficiales así como el número oficial a la vista, siendo este una casa con fachada color blanco, de un piso, cuenta con una puerta metálica blanca y dos ventanas con protección del mismo color, el medidor de la Comisión Federal de Electricidad no se le observa el número ya que es muy viejo.

Lo testado no tiene validez. - Conste

En presencia de los testigos de asistencia C. Haidee Karine Barbosa Gutierrez quien se identifica con credencial para votar con fotografía número 0655057262209 en su emisión 2018-2020, INE y tiene su domicilio en C. Carretera 138, Col. Zona Centro 25900, Ramos Arizpe Coahuila

y C. Faustina Mezquita Medina quien se identifica con credencial para votar con fotografía, número 166001727582, en su emisión 2019-2022, INE - y tiene su domicilio en C. Plegales 272, St. Fracc. La Estrella 25084, Saltillo, Coahuila.

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal, en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias Constituyéndome en el domicilio fiscal buscado y asegurando de actuar en el mismo, cuando procedí a tocar, observo por la ventana lugar deshabitado, descuidado, sucio, procedí a retirarme

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C Sra. Maria Antonieta Bustos quien ocupa el inmueble ubicado en frente al domicilio buscado con el número 310

y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesta cuyas características son Tienda de abarrotes, fachada color blanco con rojo, con publicidad de proveedores, de un piso, puerta metálica color blanco, dos ventanas con protección, cuenta con otra puerta tipo protección

y se identifica con Sr. dicho y se incluye su media filiación, edad aproximada 56 años, compleción (1) y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Si vivió el Sr. Efraim Coronado pero hace aproximadamente 80 años se fue de aquí y no sabe a donde se cambió

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C _____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

y manifiesta vivir en el mismo desde _____ cuyas características son _____

y se identifica con _____ y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Con base en lo anterior, se hace constar que **QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CORONADO LEIJA EFREN en el domicilio fiscal PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P. 25900, COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

Lo testado no tiene validez. - Conste

(1) robustez, altura 1.60cms, tez morena, cara redonda, cabello, chamo, color negro.

y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; y en fecha 31 de Octubre de 2016, se dio cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 27 de Octubre de 2016, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, y al haberse señalado para embargo los bienes consistentes en 1|Pza.|CAMBIO DE GARANTIA MARCO MAQUINA SOLDAR MARCA ELECTROMEX 250 AMP. EN COLOR NARANJA||; de conformidad con el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, se estima que los mismos son insuficientes para cubrir el importe del crédito fiscal anteriormente descrito más sus accesorios legales; por lo que en es en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes: _____

_____ quedando los mismos en depositaria de _____ quien se

identifica con _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito _____

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez _____ horas y veinte _____ minutos, del día Tres _____ del mes de marzo _____ del año de Dos mil seiscientos _____, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado no tiene validez. - Conste

<u>Haidée Karina Barbosa Gutierrez HCB.</u>	<u>Fastina Mezquita Medina</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

Silvia Guadalupe Jacobo Páez

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 12666062

No. Crédito 8226403281

Adeudo \$637.70

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

081902



NOMBRE: CORONADO LEIJA EFREN
DOMICILIO: PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P.25900
COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: COLE6606187W0

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA AMPLIACIÓN DE EMBARGADO

En el municipio de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Catorce horas y Cero minutos, del día Dos del mes de Marzo del año de dos mil veintiuno, el que suscribe C. Faustino Mezquitos Medina

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AUEF / 0099 / 2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGADO de fecha 1 de Marzo de 2021 emitido por el LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, relativo al crédito fiscal identificado con el número 8226403281, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PEDRO GIL FARIAS 315 colonia RAMOS ARIZPE CENTRO con código postal C.P.25900 del municipio de RAMOS ARIZPE, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, y el número 315, el cual se encuentra visible en el domicilio en el que se actúa, haciendo constar que el mismo es una casa de un piso pintada de color blanco, tiene una puerta metálica color blanco, cuenta con dos ventanas con protección metálica color blanco cuenta con medidores de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad muy Antigua y el número no se encuentra visible, no cuenta con Medidores del Servicio de Agua.

Lo testado no tiene validez. Conste.

En presencia de los testigos de asistencia C. Haidee Karina Barbara Gutierrez quien se identifica con credencial para votar con fotografía Número de identificación 0655057262208 y tiene su domicilio en C.V. Casanza 138, Col. Zona Centro 25900, Ramos Arizpe, Coah.

y C. Silvia Guadalupe quien se identifica con credencial para votar con fotografía Número de identificación 0933045835913 y tiene su domicilio en Calle Alamos 1941, Col. Los Rodriguez 25200, Saltillo, Coah.

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias una vez que me asegure de estar en el domicilio correcto pude observar que este se encuentra deshabitado, por una ventana se observa vacío y muy sucio, con techo de lamina y en ruinas.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C. Silvia quien ocupa el inmueble ubicado en el lado izquierdo del 315

y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesta cuyas características son una casa de un piso pintada de color azul

y se identifica con su Dato y se incluye su Madre Filicacioni Sexo Femenino Edad Aproximada 60y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente La persona buscada ya tiene aproximadamente 8 años que se cambio de casa, ya que murio su mamá y desconoce su nueva ubicación

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C. Los demas Vecinos desconocen a la persona buscada quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

y se identifica con y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CORONADO LEIJA EFREN en el domicilio fiscal PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P. 25900, COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

Lo testado No tiene Validez. Conste. J.S

y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; y en fecha 31 de Octubre de 2016, se dio cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 27 de Octubre de 2016, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, y al haberse señalado para embargo los bienes consistentes en 1|Pza.|CAMBIO DE GARANTIA MARCO MAQUINA SOLDAR MARCA ELECTROMEX 250 AMP. EN COLOR NARANJA|; de conformidad con el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, se estima que los mismos son insuficientes para cubrir el importe del crédito fiscal anteriormente descrito más sus accesorios legales; por lo que en es en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes: _____

_____ quedando los mismos en depositaría de _____ quien se identifica con _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito _____

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las catorce horas y veinte minutos, del día dos del mes de Marzo del año de dos mil veintuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

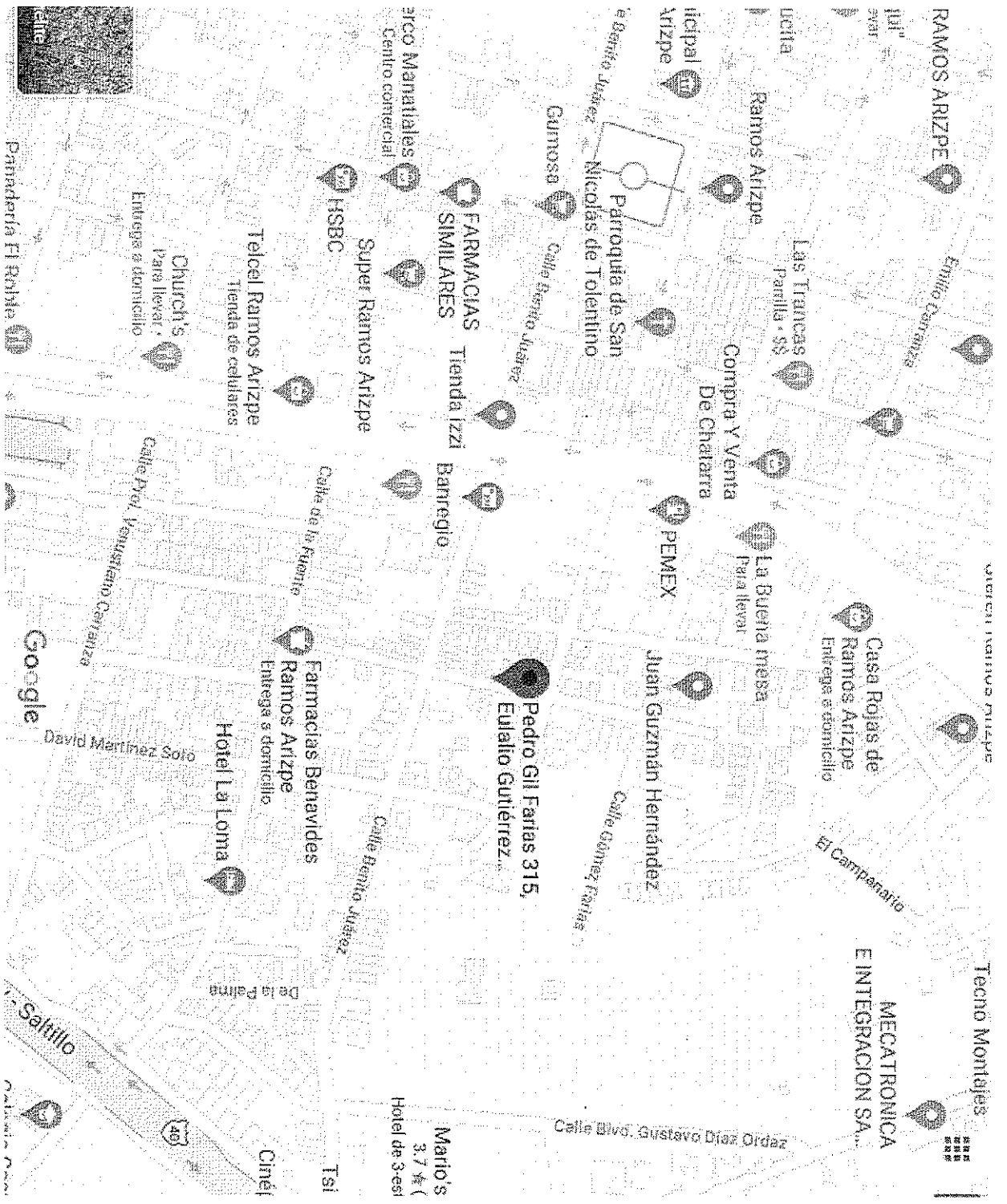
Lo testado no tiene validez. - conste. *J.*

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



RAMOS ARIZPE

Julio

Locía

idipal Arizpe

Parroquia de San Nicolás de Tolentino

FARMACIAS SIMILARES

Super Ramos Arizpe

Telcel Ramos Arizpe
Tienda de celulares

Church's
Para llevar
Entrega a domicilio

Parafarmacia El Rabillo

Centro Ramos Arizpe

Casa Rojas de Ramos Arizpe
Entrega a domicilio

La Buena mesa
Para llevar

Compra y Venta De Chatarra

PEMEX

Juan Guzmán Hernández

Pedro Gil Farias 315,
Eulalio Gutiérrez

Farmacías Benavides
Ramos Arizpe
Entrega a domicilio

Hotel La Loma

David Martínez Solo

Tecno Montajes

MECATRONICA E INTEGRACION SA.

Calle Blvd. Gustavo Díaz Ordaz

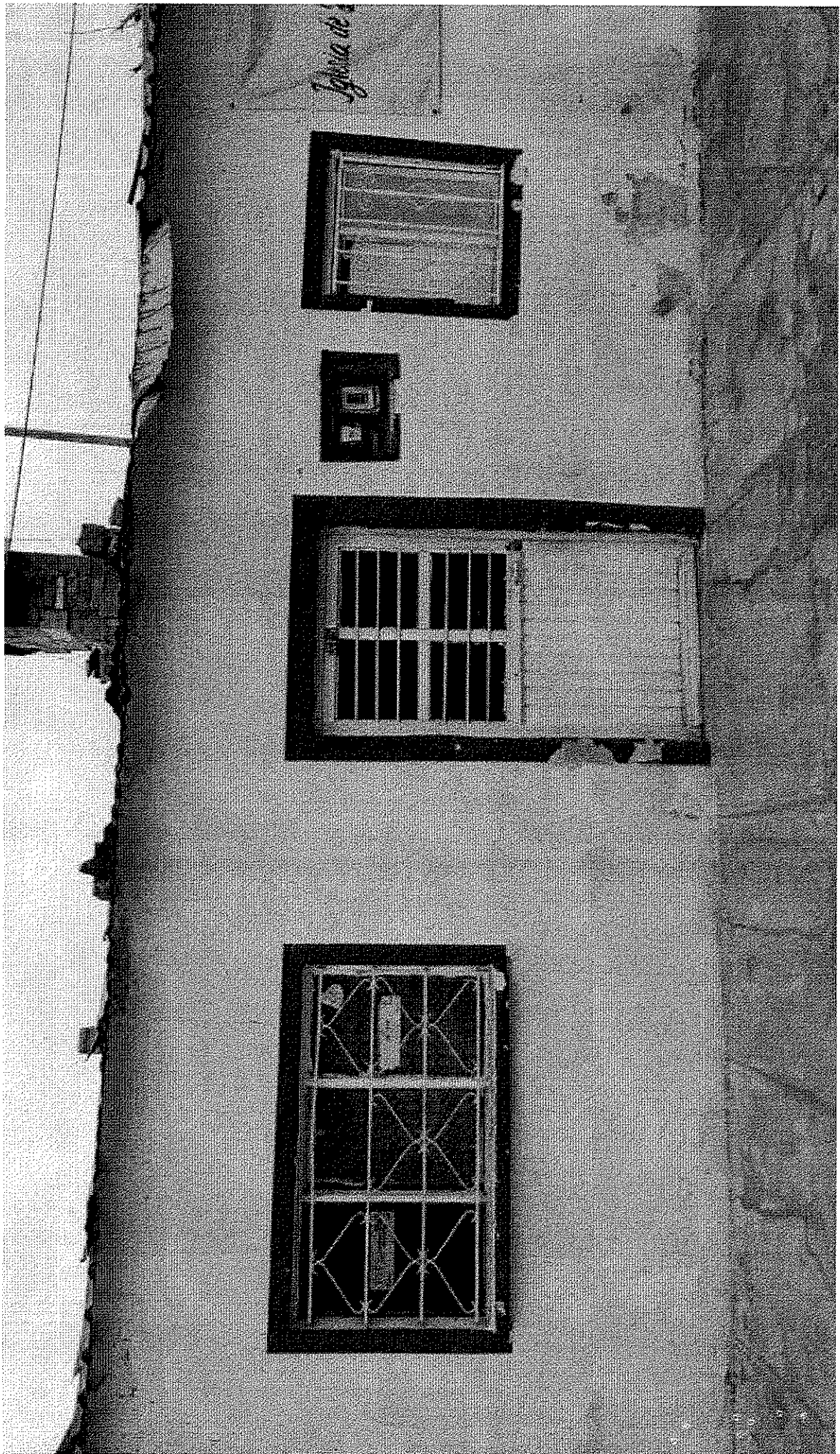
Mario's
3.7 est
Hotel de 3-est

TSI

Ciné

Saltillo

Google



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 12666062

No. Crédito 8226403281

Adeudo \$637.70

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

141806



NOMBRE: CORONADO LEIJA EFREN
DOMICILIO: PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P.25900
COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: COLE6606187W0

OFICIO:

ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO

Con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo de ejecución esta autoridad realizó el nombramiento de perito valuador, a efecto de que se señale el valor de los bienes que le fueron embargados con fecha 31 de Octubre de 2016 mismo que servirá de base para el remate en subasta pública de los mismos.

Al respecto el perito valuador designado por esta dependencia con fecha _____ comunicó el valor de los bienes, avalúo que con fecha 22 de Junio de 2020 le fué notificado, y toda vez que a la fecha ha transcurrido el plazo legal para la interposición del recurso de revocación que establece el artículo 155 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad en ejercicio de las facultades que se le otorgan los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en el artículo 134, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que con el valor del avalúo otorgado a los bienes embargados no se cubre el importe del crédito fiscal y sus accesorios generados el que suscribe:

ACUERDA

PRIMERO.- Que se proceda a efectuar ampliación de embargo de manera tal, que los bienes que se señalen sean suficientes para cubrir el crédito fiscal, más accesorios legales.



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 12666062

No. Crédito 8226403281

Adeudo \$637.70

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

141806



NOMBRE: CORONADO LEIJA EFREN
DOMICILIO: PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P.25900
COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: COLE6606187W0

OFICIO:

HOJA 2 DE 2

SEGUNDO.- Que si dentro de los bienes que se señalen en la ampliación de embargo se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro o materiales inflamables, siempre que no se puedan guardar en lugares apropiados para su conservación, el ejecutor designado informará al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Administración Local de Ejecución Fiscal con fundamento en el artículo 173, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, llevará a cabo la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 158 del citado precepto legal mientras no se finque el remate el contribuyente puede proponer comprador de los bienes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se nombra depositario de los bienes que en la diligencia de ampliación de embargo se señalen al LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON Administradora Local De Ejecucion Fiscal en RAMOS ARIZPE, con domicilio en BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA., en esta ciudad.

CUARTO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. _____ Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Coahuila.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 14 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia.

Así lo acordó el C. LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 1 DE MARZO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 12666062

No. Crédito 8226403281

Adeudo \$637.70

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

141806



NOMBRE: CORONADO LEIJA EFREN
DOMICILIO: PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P.25900
COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: COLE6606187W0

OFICIO:

ACTA DE AMPLIACION DE EMBARGO

En la ciudad de RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, con fundamento en los artículos 117 fracción I, 118 primer párrafo, 120 segundo párrafo, 131 y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el suscrito C. _____

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Coahuila, en cumplimiento en lo ordenado en el ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO de fecha 1 de Marzo de 2021 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente citado al rubro y cerciorado de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente la persona que atiende la presente diligencia, haciendo constar, para los efectos del artículo 120 del mismo precepto legal, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____

_____ quien dijo ser _____ a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la notificación con el C. _____, quien manifiesta ser _____

_____ quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____

_____ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador - Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____ con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____

_____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número _____ de fecha 1 de Marzo de 2021, que

en este acto se notifica mismo que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emitió así como original de la presente acta de notificación. en el cual se le hace de su conocimiento que con motivo del valor del avalúo otorgado a los bienes embargados resultan insuficientes para cubrir el crédito fiscal y sus accesorios legales, por lo que con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en este momento se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber a la persona con quien se entiende la diligencia el derecho que le concede el artículo 135 del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en el caso de no apearse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE
Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE.
No. Multa 12666062 **No. Crédito** 8226403281
Adeudo \$637.70 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1

141806



NOMBRE: CORONADO LEIJA EFREN
DOMICILIO: PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P.25900
COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA **R.F.C.:** COLE6606187W0

OFICIO:

HOJA 2 DE 2

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C

_____ quienes se identifican con
_____ y como bienes sujetos a embargar los siguientes:

El notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza nombra depositario de los mismos al LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON Administradora Local De Ejecucion Fiscal en RAMOS ARIZPE, con domicilio en BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA., en esta ciudad.

Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 12666062

No. Crédito 8226403281

Adeudo \$637.70

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

141806



NOMBRE: CORONADO LEIJA EFREN
DOMICILIO: PEDRO GIL FARIAS 315 / JUAREZ G. ESPINOZA MIRELES C.P.25900
COLONIA: RAMOS ARIZPE CENTRO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: COLE6606187W0

OFICIO:

Asunto: CITATORIO

RAMOS ARIZPE , Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE CORONADO LEIJA EFREN

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en PEDRO GIL FARIAS 315 C.P. 25900 Colonia RAMOS ARIZPE CENTRO de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número _____, de fecha 1 de Marzo de 2021, a través del cual SE DETERMINA REALIZAR AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma: